

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1382/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del egresado Alberto Hugo ORBACH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la resolución n° 53/77 C.D., rectificado por resolución C.D. n° 35/78, autorizó a rendir prueba de complemento de la asignatura Química de los Materiales de Construcción para obtener la equivalencia de la misma, la que debía efectuarse antes de la inscripción al período lectivo 1977.

Que el recurrente no cumplió con el plazo establecido, al aprobar con fecha 19 de julio de 1977 la mencionada prueba.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1382/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

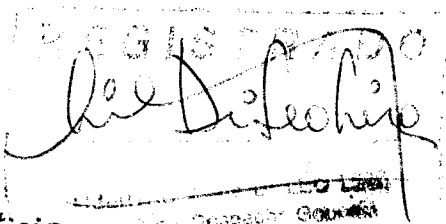
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 1382/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la prueba de complemento de la asignatura Química de los Materiales de Construcción rendida fuera del plazo establecido, el 19 de julio de 1977, convalidando la inscripción efectuada en el período lectivo 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

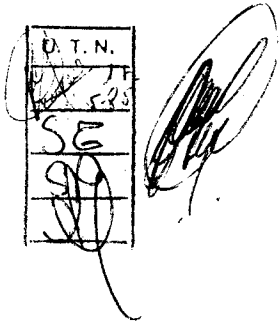
2 -

///.

1o 2º de la resolución nº 53/77, al alumno Alberto Hugo ORBACH (legajo nº - -
07-21707-2) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 150/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO